

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Intendencia de Córdoba.

EDICTO.

D. Santiago Martinez Redondo Contador de Rentas unidas de esta Provincia &.
Habiendo cesado en virtud de Real orden el Sr. Intendente de esta Provincia D. Alejandro

García; quedo encargado del Despacho de la misma Intendencia desde este día conforme a Instrucción, y de lo que la superioridad me ha prevenido espresamente cob el propio objeto lo hago saber al publico de esta capital y provincia para su notoriedad y demas fines convenientes. Córdoba 27 de Febrero de 1838;—C. I. I.—Santiago Martinez.

Provincia de Córdoba.

Mes de Enero de 1838.

Estado de los caudales que han ingresado en la Tesoreria de esta Provincia en el citado mes por las contribuciones, rentas y ramos que se espresan, y distribucion que de ellos se ha hecho con sujecion à Reales ordenes é instrucciones, á saver.

CAJA DE RECAUDACION DE PRODUCTOS TOTALES.

INGRESOS.	Por valores de		TOTAL.
	años anteriores.	este año.	
Por Provinciales	360.920	20	381.314 29
Por Paja y Utensilios.	201.543	13	201.543 13
Por el Subsidio industrial.	39.696	2	39.696 2
Por Aguardiente	13.017	2 5,003	18.020 2
Por frutos civiles.	15.391	22	15.391 22
Por penas de cámara.	1.450	16	1.450 16
Por mandapia.	1.327	6	1,327 6
Por Derechos de Puertas.	20.313	9 65.701 25	86.015
Por Decimales.	42.000		42.000
Par Aduanas.	998		998
Por comisos.		288 3	288 3
Por Tabacos.	107.601	30 257.170 2	364.771 32
Por Sal	10.297	31 14.683	24.980 31

Por Papel sellado	14,879	7	12,328	6	27,207	13
Por documentos de giro			168	6	168	6
Por Salitre Azufre y Polvora	703	3	902	17	1,605	20
Por reintegros	3,431	18	102	23	3,534	7
Por descuento gradual de sueldos	1,716	26			1,716	26
Por id. para montepios	1,844	15			1,844	15
Por el 10 per 100 de Administracion de participes	1,815	8			1,815	8
Por Arbitrios de Amortizacion	816	22	1,799	9	2,615	31
Por cesion de papel			218	12	218	12
Por la Contribucion extraordinaria de guerra	191,327	20			191,327	20
Por anticipacion de 200 millones	73,655				73,655	
Por id. de caballos requisados	23,860				23,860	
Participes de Provinciales	10,204	14			10,204	14
Participes de Aguardiente			2,996	16	2,996	16
Participes de Puertas			17,007	15	17,007	15

SALIDAS.

1.138,811	12	398,763	7
Total cargo			1.537,574 19

Por sueldos y gastos de

Subsidio de comercio	183	11				
Derechos de Puertas	2,656					
Tabacos	18,561	12				
Sal	3,194	8				
Papel sellado	436	5				
Salitre a uñe y polvora	104	22				
Fincas de la Hacienda pública juzgados y oficinas	390					
Cuerpo de Carabineros	24,441	12	175,828	32		
Por devoluciones de derechos	6,442	20				
Por id. de fianzas de empleados	2,422	20				
Por reintegro de caballos requisados	1,200					
A el Banco Español de S. Fernando por la 5ª parte del producto del Tabaco	22,610					
A las fábricas de Sal	67,778	29				
Libranzas de la Direccion general para el Tesoro público	2,408	15				
A los participes de todas clases	23,000					
Pasado á las cajas deliquidos para el Tesoro público			18,150	13		
Id. para la caja Nacional de Amortizacion			1,314,086	32		
Trasladado á Segobia en calderilla vieja			816	22		
Trasladado á la Provincia de Madrid			27,000			
Efectos de la deuda del Estado entregados á los comisionado			833	10		
			858	12		
			1.537,574 19			

No queda existencia para el mes siguiente.

CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS.

INGRESOS.

Por existencias del mes anterior					1,595,451	26
Trasladado de la Caja de productos totales					1,314,036	32
Total cargo					2,909,538	22

DISTRIBUIDO

Al Ministerio de la Guerra.

438,327 32

AL DE GRACIA Y JUSTICIA.

A las clases activas

A las pasivas

1.352 15

19.398 11

Entregado á la Secretaría Contaduría del Montepío

por los descuentos de los Jueces de 1.^a instancia. 18.045 30

AL DE HACIENDA.

A las clases pasivas.

33,131 5

A las pensionistas de Gracia

5.667 33

86.913 2

1.288.345

A Religiosos de ambos sexos.

48.113 32

AL TESORO PUBLICO.

Por sus libranzas.

43,000

Por billetes recogidos.

77.300

Por recibos del comisionado del banco por 200

millones y extraordinaria de guerra. 182.408 14

743,705 20

Por pagarés del tesoro, sus intereses y certifi-

caciones. 382.973 23

Por cartas de pago cangeadas por pagarés. 108,023 20

Existencia para el mes siguiente.

1.621.193 22

Caja de liquidos por Amortizacion.

Existencia del mes anterior

2.073 16

Trasladado de las cajas de totales.

816 22

Total cargo.

3.490 2

Distribuido

Existencia para el mes siguiente.

3.490 2

Córdoba * 19 Febrero de 1838. = El Contador de provincia, -Santiago Martínez.= El Tesorero de provincia, Agustín Chinchilla.

INDICE

de las Reales órdenes y circulares emanadas de las autoridades de esta provincia en todo el mes de Febrero de 1838.

Gobierno Superior político.

Núm. 16. Real orden sobre la pronta conclusion de la requisicion de caballos decretada por la ley de 25 de Febrero del año último.

18. Decreto de las Córtes de 3 de noviembre sobre sustanciacion provisional de los pleitos de menor cuantia.

20 Real orden mandando que se admitan en los hospitales civiles los enfermos y heridos militares.

21 Real orden mandando establecer depósitos de convalecientes en los distritos de las capitanias generales haciendo incorporen en sus filas á los individuos que no deban permanecer en ellos.

22 Real orden sobre que hasta que por una ley no se decida otra cosa se continúe exigiendo, por punto general el 20 por 100 de propios y arbitrios.

23 Real orden mandando que se socorra mensualmente á los establecimientos de beneficencia.

24 Decreto de las Córtes restableciendo los artículos 2.º y 4.º del título segundo, reglamento primero de la ordenanza de ingenieros.

24 Real orden nombrando Capitan general de Andalucia al Mariscal de campo Conde de Clonard.

Circulares.

15 Insertando el bando del Escmo. Sr. Capitan general declarando en estado de guerra estas provincias, y adoptando varias medidas para su cumplimiento.

19 Circular dictando medidas acerca de que todos los viageros vayan provistos de pasaportes &c.

Id. Circular sobre uso de armas.

Intendencia.

17 Circular para que los pueblos ingresen en tesoreria las cantidades que adeuden.

Id. Real orden mandando se suspenda la esacion de las cuotas asignadas á los subditos ingleses y franceses establecidos en España, para la anticipacion de 200 millones y contribucion extraordinaria de guerra.

21 Real orden mandando se entreguen á los comisionados del banco español de S. Fernando en las provincias todos los billetes del préstamo de los 200 millones pertenecientes á los años de 1837 y 1838.

Id. Circular de la Direccion general de Rentas unidas sobre la inversion del fondo suplementario de contribuciones.

22 Orden de la Superintendencia general de la Hacienda pública separando de la Asesoría de Rentas de esta Subdelegacion á D. Antonio Ramirez Arellano, nombrando interinamente á D. Antonio Quintana.

25 Real orden designando las épocas en que han de ser reintegrados los contribuyentes al préstamo de 200 millones, y mandando quede seguirse conservando la tercera parte de las cantidades que á cuenta del préstamo se vayan recaudando para hacer los reintegros prevenidos.

Comandancia general.

19 Real orden dictando reglas sobre el modo de satisfacer sus asignaciones á los individuos de las clases pasivas, viudas y huérfanos del Monte-pio militar y cirujanos.

20 Real orden mandando se encargue de la Capitania general de Andalucia el segundo cabo de la misma D. Antonio Ordoñez.

23 Real orden para que se espresen en los pasaportes que se espidan por las autoridades militares el número de bagages que deben facilitarse al individuo, partida ó cuerpo que marche.

Administracion de Rentas.

14 Circular sobre presentacion de las cartas de pago procedentes de depositos de granos, de generos extranjeros &c.

Juzgado 1.º de 1.ª instancia de Córdoba y su Partido.

16 Circular sobre declaracion de estado de guerra de las provincias de Andalucia.

Id. Sobre cumplimiento de la ley de 3 de Noviembre último acerca de la sustanciacion de los negocios de menor cuantia.

16 Sobre remitir á la Audiencia territorial mensualmente nota de las cantidades que se adeuden y hayan percibido por sus sueldos los jueces de primera instancia y promotores fiscales.

19 Mandando que en los estados anuales y de semestre se espresen la fecha de las últimas providencias puestas en los pleitos y causas.

Comisaria de Guerra de la provincia de Córdoba.

20 Circular fijando las reglas que han de observarse por los ayuntamientos de esta provincia al hacer suministros á las tropas.

AVISO:

Hallándose de paso en esta capital Manuel Torres, profesor de varias artes mecánicas, ofrece enseñar en veinte lecciones los cinco ramos de la famosa pintura oriental, no conocida, y otras varias habilidades propias del bello sexo, las cuales muchas de ellas tiene de manifiesto en la posada del Sol para quien guste ir á verlas: así mismo enseña en cuatro lecciones por el módico precio de veinte rs. de vn. veinte juegos de manos, incluso varios de física, naipes y otros diferentes de mérito, siendo antes depositado el dinero en persona de responsabilidad, no haciéndose cobro de su trabajo hasta que los discipulos no ejecuten dichas habilidades con tanta perfeccion y destreza como el profesor, y de no ser así se le devuelve á el alumno su dinero.

Imprenta de Santaló, Canalejas y Compañía.